

ACUERDO DE CONCEJO N° 148-2023-MD-MDB-LP

Las Palmas, 27 de setiembre de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN- LEONCIO PRADO – HUANUCO

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 018-2023-MD-MDB-LP, de fecha 27 de setiembre de 2023, **INFORME LEGAL N° 142-2023-SGAJ-MDMDB-LP**, de fecha 18 de setiembre del 2023 Abog. KEVIN ZEGARRA LAVADO (Subgerente Asesoría Jurídica) con asunto: APROBACION DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE PROHÍBE LA CRIANZA DE GANADO, PORCINO, OVINO, VACUNO, CAPRINO Y GRANJA DE AVES DENTRO DE LA ZONA URBANA, PERIURBANA Y CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEPARTAMENTO DE HUANUCO.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607, 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que la Ley de Bases de la Descentralización, En el Título III, Aspectos Generales de la Descentralización, Cap. IV. dispone que los Gobiernos Locales deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación control, evaluación y rendición de cuentas.

Que la Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública, la Ley Marco de Presupuesto Participativo Ley N° 28056; y la decisión política de esta gestión es propiciar espacios para que la población en su conjunto pueda verificar eficientemente la utilización adecuada de los recursos públicos.

Que la Ley Orgánica de Municipalidades es su Título XII Transparencia Fiscal y la Neutralidad Política, artículo 148° señala que los gobiernos locales están sujetos a las normas de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de los recursos públicos: dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos.

Con el voto unánime de sus miembros y de acuerdo a las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 le confiere, el concejo Distrital;

Que, con INFORME LEGAL N° 142-2023-SGAJ-MDMDB-LP, emitido por el Sub Gerente de Asesoría Jurídica con fecha 21 de setiembre del 2023 con asunto: APROBACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE PROHÍBE LA CRIANZA DE GANADO, PORCINO, OVINO, VACUNO, CAPRINO Y GRANJA DE AVES DENTRO DE LA ZONA URBANA, PERIURBANA Y CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN, sometido a debate, el presente informe, los regidores manifestaron que es de vital importancia, asimismo por unanimidad, se acuerda **APROBAR** la ORDENANZA MUNICIPAL QUE PROHÍBE LA CRIANZA DE GANADO, PORCINO, OVINO, VACUNO, CAPRINO Y GRANJA DE AVES DENTRO DE LA ZONA URBANA, PERIURBANA Y CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEPARTAMENTO DE HUANUCO.



De conformidad a los considerandos expuestos y las facultades y atribuciones conferida por el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;



En uso de las facultades otorgadas por los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, en Sesión de Concejo del Visto, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, por **UNANIMIDAD**;

SE ACUERDA:



Artículo Primero. – **APROBAR** la ORDENANZA MUNICIPAL QUE PROHÍBE LA CRIANZA DE GANADO, PORCINO, OVINO, VACUNO, CAPRINO Y GRANJA DE AVES DENTRO DE LA ZONA URBANA, PERIURBANA Y CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEPARTAMENTO DE HUANUCO.

Artículo Segundo: **ENCARGAR** el cumplimiento y ejecución el presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental y demás órganos estructurales de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún - Leoncio Prado –Huánuco.

Artículo Tercero: **TRANSCRIBIR** el presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO
DAMASO BERAUN - LAS PALMAS
Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
ALCALDE